



GOBIERNO DE MENDOZA
Departamento General de Irrigación
H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
MENDOZA

48

Mendoza, 27 FEB. 1998

RESOL. N°

VISTO: Nota N° 1/98 de la Dirección de Fiscalización Contable s/propuesta referida a plazos y condiciones para la presentación de las rendiciones de cuentas de las Inspecciones de Cauces y Asociaciones de Inspecciones; (T.D.13.1.998), y

CONSIDERANDO:

Que en las referidas actuaciones la Dirección de Fiscalización Contable propicia que este H. Cuerpo dicte el pertinente dispositivo a fin de disponer un cronograma permanente que establezca los plazos para la confección de las rendiciones de cuentas por las Inspecciones y Asociaciones de Inspecciones; para la emisión del informe pertinente por la Comisión de Vigilancia; para su tratamiento por las Asambleas Generales de Usuarios, y para la presentación, ante las Subdelegaciones y Jefatura de Zona, y su posterior remisión a Mesa de Entradas de este H. Tribunal Administrativo

Que atento los términos del Acuerdo 2.531/97 emanado del Tribunal de Cuentas de la Provincia y siendo atribución de este Cuerpo el contralor de la ejecución presupuestaria y de las rendiciones de cuentas de las Inspecciones y Asociaciones de Inspecciones, se estima razonable fijar los plazos en las oportunidades propuestas en autos;

Que concordante con lo normado por la Resolución N° 570/97, la propuesta también contempla la fijación de una multa de hasta pesos quinientos (\$ 500,-) a los Inspectores y Presidentes de Asociaciones que no cumplan en término con las obligaciones que se establecen en la presente Resolución, ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en los art. 35º, 36º y 37º de la Ley 322;

Que la legitimidad de la sanción pecuniaria a aplicar a los Inspectores de Cauces deviene de los términos del art. 221º inc. i) de la Ley de Aguas, que expresamente prevé que los Inspectores pueden ser multados por el incumplimiento de sus deberes;

Por ello, en uso de sus facultades;

EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION
RESUELVE:

1. Establécese el **31 de marzo** de cada año, como fecha de vencimiento para que las Autoridades de las Inspecciones de Cauces y Asociaciones de Inspecciones culminen con la confección de las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio inmediato anterior.



GOBIERNO DE MENDOZA
Departamento General de Irrigación
H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO
MENDOZA

48

//-2

2. Durante todo el mes de abril las rendiciones de cuentas estarán a disposición de la Comisión de Vigilancia, la que deberá emitir informe antes del 30 de ese mes. Igual procedimiento se aplicará en el caso de las Asociaciones; en cuyo caso el informe estará a cargo de la Sindicatura.
3. En el transcurso del mes de mayo se realizarán las Asambleas Generales de Usuarios, para que se expidan sobre las rendiciones de cuentas presentadas por las autoridades de cada cauce. En las Asociaciones, deberán prestar conformidad las Inspecciones que la integran, labrándose Acta para constancia.
4. Fijase el 10 de junio de cada año como plazo máximo para que las Inspecciones de Cauces y las Asociaciones de Inspecciones, presenten las rendiciones de cuentas en las respectivas Subdelegaciones y Jefatura de Zona.
5. Fijase el 30 de junio de cada año, como plazo máximo para que las Subdelegaciones y Jefatura de Zona, remitan a Mesa de Entradas de este H. Tribunal Administrativo las rendiciones de cuentas, previo control e informe que las mismas deben efectuar.
6. Los Inspectores de Cauces y Presidentes de Asociaciones que no cumplan con los términos y condiciones establecidos por la presente, se harán pasibles de la aplicación de una multa de hasta la suma de pesos quinientos (\$ 500,-), la que se graduará según la reiteración del hecho o la gravedad de la falta, ello sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en los arts. 35º, 36º y 37º de la Ley 322. *Ver P. 263/14*
7. Derógase cualquier otra norma que se oponga a la presente.
8. Regístrese, notifíquese por intermedio de las Subdelegaciones de Aguas y Zona de Riego, y pase a Superintendencia para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de mayor circulación y demás efectos.

AZL/mp

Dr. ENRIQUE DE FELIPE
SECRETARIO
H. CONSEJO DE APELACIONES Y
H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO

Cont. CARLOS FINO
SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACION

Cont. HECTOR R. GIMENEZ
PRESIDENTE
H.C.A. Y H.T.A.

ENRIQUE MARTINI
CONSEJERO
H.C.A. Y H.T.A.

RUBEN SAMBRANO
CONSEJERO
H.C.A. Y H.T.A.

Dr. ANTONIO MACIA
CONSEJERO
H.C.A. Y H.T.A.

Ing. LUIS PACHECO TITTARELLI
VICE PRESIDENTE
H.C.A. Y H.T.A.